

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María del Carmen Martín García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 998 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristian Raducan, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo”, don Antonio Mijancos Torres, “Procogoa, Sociedad Limitada”, y “Adisa Área Construcción, Sociedad Limitada”, sobre recargo de prestaciones, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones ejercitadas, teniendo por desistido al actor de su pretensión inicialmente dirigida contra “Mutua Asepeyo”.

Desestimando la demanda interpuesta por don Cristian Raducan, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Antonio Mijancos Torres, “Procogoa, Sociedad Limitada”, y “Adisa Área Construcción, Sociedad Limitada”, sobre recargo de prestaciones, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones ejercitadas, teniendo por desistido al actor de su pretensión inicialmente dirigida contra “Mutua Asepeyo”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado, ante este Juzgado de lo social, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación (ex artículos 191 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Procogoa, Sociedad Limitada”, y “Adisa Área Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 3 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.680/14)

